

Título IX

Equidad Educativa

Sobre el Título IX

El Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972 es la legislación histórica que prohíbe la discriminación sexual en las escuelas, ya sea en lo académico o en lo deportivo. El Título IX establece:

"Ninguna persona en los EE. UU., por motivos de sexo, será excluida de la participación en, ni se le negarán los beneficios, ni será objeto de discriminación en ningún programa o actividad educativa que reciba ayuda federal".

Declaración de no discriminación

El Distrito Escolar Unificado de Lake Elsinore (LEUSD) se compromete a garantizar un acceso equitativo, justo y significativo al empleo y los servicios educativos. El Distrito no discrimina en ninguna práctica de empleo, programa educativo o actividad educativa sobre la base y/o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas de edad, ascendencia, color, discapacidad, etnia, género, identidad o expresión de género, información genética, estado migratorio, estado civil, condición médica, origen nacional, afiliación política, embarazo y condiciones relacionadas, raza, religión, represalias, sexo (incluido el acoso sexual), orientación sexual, Veteranos de la Era de Vietnam estado, o cualquier otra base prohibida por las leyes antidiscriminatorias estatales y federales de California, respectivamente. No todas las bases de discriminación se aplicarán tanto a los servicios educativos como al empleo. Las consultas relacionadas con la no discriminación y los derechos civiles deben dirigirse a los Coordinadores del Título IX del Distrito Escolar Unificado de Lake Elsinore.

Aviso de No Discriminación Estudiantil/Aviso de No Discriminación

Unificado de Lake Elsinore se compromete a hacer que las escuelas estén libres de discriminación ilegal y brindar igualdad de oportunidades para todas las personas en la educación. El distrito prohíbe las prácticas discriminatorias cuyo propósito o efecto tenga un impacto negativo en el desempeño académico del estudiante, o de crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo. El distrito promueve programas que aseguran que las prácticas discriminatorias sean eliminadas en todas las actividades del distrito. Cualquier estudiante que participe en la discriminación de otro estudiante o cualquier persona del distrito puede estar sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir la expulsión. Cualquier empleado que permita o participe en la discriminación puede estar sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido. Cualquier estudiante o padre/tutor que crea que ha ocurrido discriminación debe comunicarse inmediatamente con el director para una resolución en el sitio.

Política de acoso sexual estudiantil

El Distrito Escolar Unificado de Lake Elsinore se compromete a hacer que las escuelas estén libres de acoso sexual. Esto significa que el distrito prohíbe el acoso realizado por alguien dentro o fuera del entorno educativo. El acoso sexual puede ser acciones tales como insinuaciones sexuales no deseadas; solicitudes de favores sexuales; o conducta verbal, visual o física de naturaleza sexual realizada por alguien de o en el entorno educativo. El distrito prohíbe la conducta que tenga el propósito o el efecto de tener un impacto negativo en el desempeño académico del estudiante o de crear un entorno educativo intimidante, hostil u ofensivo. El distrito prohíbe además el acoso sexual en el que las calificaciones, los beneficios, los servicios, los honores, el programa o las actividades de un estudiante dependen de la sumisión a tal conducta.

Cómo presentar una queja por discriminación, intimidación o acoso

El distrito cree que los problemas de discriminación, acoso e intimidación pueden resolverse en la escuela. Como tal, los estudiantes, padres/tutores deben informar cualquier acto de discriminación, acoso o intimidación por parte de un estudiante, miembro del personal o un tercero al director del sitio. Una vez que se presenta una queja al director del sitio, ocurrirán las siguientes acciones:

- El funcionario escolar responsable llevará a cabo una investigación pronta, exhaustiva e imparcial de la denuncia y acusará recibo de la denuncia dentro de los 10 días hábiles e intentará resolver el asunto de manera informal con el denunciante.
- Cuando se denuncia acoso sexual, se tomarán medidas provisionales para detener el acoso y proteger a la víctima de más acoso hasta que se resuelva la denuncia.
- En cualquier momento durante el proceso de queja, los estudiantes, padres/tutores y/o miembros del personal pueden comunicarse con el Coordinador del Título IX para presentar una queja directamente con el distrito. No se requiere que un estudiante, padre o miembro del personal intente una resolución a través del sitio escolar antes de comunicarse con el Coordinador del Título IX del Distrito.

Presentación de una queja uniforme. En cualquier momento durante el proceso de resolución informal, los estudiantes o los padres/tutores pueden presentar un Formulario de Queja Uniforme que se puede obtener en la escuela y/o en las divisiones de la Oficina del Distrito: Servicios de Apoyo Educativo o Servicios de Apoyo al Personal. La queja uniforme debe presentarse ante el director de la escuela y/o la división del distrito, según la naturaleza de la queja:

- Lista de todas las escuelas y direcciones de LEUSD

Investigación. El Distrito Escolar Unificado de Lake Elsinore emprenderá de inmediato una investigación efectiva, exhaustiva y objetiva de las alegaciones y proporcionará un resumen por escrito que servirá como carta de cierre de la denuncia original. El informe incluirá un resumen de los hechos, una decisión sobre la denuncia, el motivo de la decisión y las medidas correctivas que se han tomado o se tomarán, incluidos los remedios para la víctima. El denunciante también tiene derecho a presentar testigos y pruebas a lo largo de este proceso.

Acción. Si el distrito determina que se han violado sus políticas que prohíben la discriminación, el acoso o la intimidación, se tomarán medidas disciplinarias, que pueden incluir la expulsión y/o el despido. También se proporcionarán remedios a la víctima y se requerirán acciones correctivas del sitio escolar.

Se tomarán medidas correctivas diseñadas para poner fin al acoso, evitar que vuelva a ocurrir y abordar sus efectos en el estudiante acosado.

Se realizará un seguimiento con el estudiante y/o miembro del personal para garantizar que el acoso haya cesado y que no haya represalias.

El distrito prohíbe las represalias contra cualquier participante en el proceso de denuncia, incluidos los testigos. Se puede presentar una Queja uniforme por separado si se producen represalias contra cualquier persona involucrada en el procesamiento de una queja por discriminación, acoso o intimidación. Cada queja se investigará con prontitud y de manera que se respete la privacidad de todas las partes involucradas.

Quejas y Consultas de Estudiantes/Padres Contacto

Un estudiante y/o padre que tenga una queja de discriminación y/o acoso sexual primero debe comunicarse con el director para una resolución en la escuela. Si la queja no se puede resolver, la persona designada en el Distrito Escolar Unificado de Lake Elsinore para las quejas y consultas de estudiantes/padres sobre el Título IX es:

Dr. Alain Guevara

alain.guevara@leusd.k12.ca.us

Coordinador Título IX

Distrito Escolar Unificado Lake Elsinore

545 Chaney Street, Lake Elsinore, CA 92530 (951) 253-7115

Contacto para Quejas y consultas por el Personal

Un miembro del personal de la escuela que tenga una queja de discriminación y/o acoso sexual primero debe comunicarse con el director para una resolución en la escuela. Si la queja no se puede resolver, la persona designada en el Distrito Escolar Unificado de Lake Elsinore para quejas y consultas sobre el Título IX es:

Nick Powers

nick.powers@leusd.k12.ca.us

Coordinador Título IX

Distrito Escolar Unificado Lake Elsinore

545 Chaney Street, Lake Elsinore, CA 92530 (951) 253-7036

Coordinador de la Sección 504

Para cualquier pregunta o inquietud de los estudiantes con un plan de la sección 504, comuníquese con:

Jon Goudy

jon.goudy@leusd.k12.ca.us

Coordinador 504

Distrito Escolar Unificado Lake Elsinore

545 Chaney Street, Lake Elsinore, CA 92530 (951) 253-7030